

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA POTENCIALES BENEFICIARIOS DE AYUDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANDALUCÍA FEDER 2021-2027

**Objetivo Político 2. Prioridad A. Objetivo Específico 2.6. El
fomento de la transición hacia una economía circular y
eficiente en el uso de recursos**

**Tipo de acción A. Fomentar la transición hacia una economía
circular de los residuos**

El 14 de mayo 2025 fue adoptada la Convocatoria de expresiones de interés para potenciales beneficiarios de ayuda en el marco del Programa Andalucía FEDER 2021-2027 del Objetivo Político 2. Prioridad A. Objetivo Específico 2.6 El fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos. Tipo de acción A. Fomentar la transición hacia una economía circular de los residuos, que se publicó en la web de la Dirección General de Fondos Europeos. El apartado de la Convocatoria “Ámbito temporal del procedimiento” establece que la misma *“deberá ser objeto de modificación en caso de que se modifique el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones, cuando esta modificación afecte a los subtipos de acción objeto de la presente convocatoria.”*

Una vez aprobada por el Comité de Seguimiento del Programa Andalucía FEDER 2021-2027 mediante procedimiento escrito la versión 3 del Documento de Procedimientos y Criterios para la Selección de Operaciones, resulta necesario proceder a la modificación de la convocatoria de 14 de mayo de 2025, puesto que la citada versión 3 determina cambios que afectan a los subtipos de la misma. Se procede a realizar las correspondientes modificaciones sobre la convocatoria de expresiones de interés, que tendrá, a partir de la fecha de la aprobación de la versión 3 del citado Documento de Procedimientos y Criterios de Selección de Operaciones, el siguiente tenor:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHZ2CX86VYQRTEKC26BN3FG6MQ	PÁG. 1/6	



“La Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, en su condición de Organismo Intermedio de cabecera del Programa Andalucía FEDER 2021-2027 es el órgano responsable de canalizar y gestionar las expresiones de interés presentadas por los potenciales beneficiarios de ayuda FEDER, de conformidad con el Acuerdo de Atribución de Funciones de 26 de abril de 2024 de la Directora General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, y en relación con las funciones atribuidas por el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

A efectos de la selección de las operaciones, el Organismo Intermedio establecerá y aplicará criterios y procedimientos que sean transparentes y no discriminatorios, garanticen la accesibilidad a las personas con discapacidad, garanticen la igualdad de género y tengan en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la política de la Unión en materia de medio ambiente de conformidad con el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Los criterios y procedimientos garantizarán que las operaciones que se seleccionen se prioricen con vistas a maximizar la contribución de la financiación de la Unión al logro de los objetivos del programa.

Descripción del Procedimiento

El Documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del Organismo Intermedio en el apartado 2.1.2.a). “Selección de Operaciones (artículo 73 RDC)”, prevé como uno de los procedimientos de selección de operaciones la “Convocatorias de expresiones de interés dirigidas a los potenciales beneficiarios”.

Este procedimiento de selección se utilizará para las operaciones que consistan en:

- Inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas que son competentes en un determinado ámbito de las políticas públicas que les sean exclusivas, salvo que sea de aplicación el procedimiento de convocatorias de concurrencia conforme a los principios de la Ley General de Subvenciones o de la normativa específica que le sea de aplicación. Se trata de entidades y órganos integrados en la Administración Pública de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas Andaluzas.
- Inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, así como por entidades de otra tipología que hayan incurrido en un proceso de clasificación u homologación que lleve a un punto de partida similar: asegurar la transparencia, al tiempo que se demuestra que la oportunidad de cofinanciación se hace llegar a la totalidad de potenciales beneficiarios, salvo que para la determinación de la ayuda pública nacional no comunitaria deba seguirse el procedimiento de convocatoria de concurrencia conforme a los principios de la LGS o de la normativa específica que le sea de aplicación.

Ámbito Objetivo

Esta convocatoria se aplicará a las propuestas de operación susceptibles de recibir financiación FEDER con cargo al Programa Andalucía FEDER 2021-2027 por estar encuadradas en el Objetivo Político 2|Una Europa más

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHZ2CX86VYQRTEKC26BN3FG6MQ	PÁG. 2/6	



verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible, Prioridad A, Transición verde, Objetivo Específico 2.6, El fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos Tipo de Acción A, Fomentar la transición hacia una economía circular de los residuos. En concreto, se aplicará esta convocatoria a las propuestas de operaciones que se enmarquen en los siguientes subtipos de acción del Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones del Programa Andalucía FEDER 2021-2027:

- 2.6.A.1. Planificación, estudios y sensibilización para la promoción de la economía circular
- 2.6.A.4. Infraestructuras y equipamientos para la separación, clasificación, preparación y tratamiento de residuos
- 2.6.A.5. Puntos limpios

Ámbito Subjetivo

Con carácter general, esta convocatoria va dirigida a los organismos gestores del Programa Andalucía FEDER 2021-2027:

- Consejerías adscritas a la Junta de Andalucía y los centros directivos, agencias y organismos dependientes de ellas.
- Las Universidades Públicas Andaluzas.
- Organismos o entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, así como por entidades de otra tipología que hayan incurrido en un proceso de clasificación u homologación que lleve a un punto de partida similar: asegurar la transparencia, al tiempo que se demuestra que la oportunidad de cofinanciación se hace llegar a la totalidad de potenciales beneficiarios, salvo que para la determinación de la ayuda pública nacional no comunitaria deba seguirse el procedimiento de convocatoria de concurrencia conforme a los principios de la Ley General de Subvenciones o de la normativa específica que le sea de aplicación.

Criterios de Selección (requisitos básicos), condiciones medioambientales y criterios de priorización

Serán de aplicación a todas las propuestas de operación que se presenten en el marco de esta convocatoria los siguientes requisitos básicos:

1. Las actuaciones del Objetivo Específico 2.6 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 2.6 “Planificación actualizada de la gestión de residuos”. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.6, deben ser coherentes con el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una economía circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030) y con el Plan estatal marco de gestión de residuos.
2. Quedarán excluidas las inversiones en eliminación de desechos en vertederos, así como cualquier inversión para incrementar la capacidad de instalaciones para el tratamiento de los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHZ2CX86VYQREK26BN3FG6MQ	PÁG. 3/6	



desechos residuales, conocido como "fracción resto". No se incluirán plantas de tratamiento mecánico biológico salvo que se trate de reconversión de instalaciones, o tecnologías con fines de economía circular y que se centren en las prioridades mencionadas en el Acuerdo de Asociación.

3. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos gastos.

Adicionalmente, las propuestas de operación deberán cumplir las condiciones ambientales siguientes:

- i) Declaración Ambiental Estratégica (DAE) del Programa.
- ii) DNSH. Las actuaciones que se desarrollen en el marco del OE 2.6, deberán tener en cuenta el condicionado y los requisitos derivados de la evaluación sustantiva realizada para la conformidad con el principio DNSH.
- iii) Protección frente al cambio climático. En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

Los criterios de priorización que serán aplicables a cada Subtipo de acción objeto de la presente convocatoria son los siguientes:

Subtipo de acción: 2.6.A.1. Planificación, estudios y sensibilización para la promoción de la economía circular	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Calidad de la propuesta 2. Capacidad de la entidad solicitante para desarrollar la propuesta	1. Se valora la idoneidad de la propuesta al objeto establecido en la convocatoria, la claridad, originalidad y justificación de los objetivos perseguidos, la metodología, plan de trabajo, cronograma y distribución de actividades. 2. Se valora la capacidad técnica y experiencia previa de los organismos solicitantes, su adecuación a las actividades propuestas y su capacidad económica para el desarrollo del proyecto.

Subtipo de acción: 2.6.A.4. Infraestructuras y equipamientos para la separación, clasificación, preparación y tratamiento de residuos	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Grado de madurez 2. Dotación presupuestaria 3. Actuación sobre infraestructura existente	1. Se valorará que los proyectos tengan un grado de madurez suficiente que permita la ejecución de actuaciones antes del fin de 2029. 2. Se valorará la existencia de dotación presupuestaria para la ejecución de actuaciones por parte del organismo competente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHZ2CX86VYQRTEKC26BN3FG6MQ	PÁG. 4/6	



	3. Se valorará que la actuación constituya una mejora o remodelación de las infraestructuras ya existentes.
--	---

Subtipo de acción: 2.6.A.5. Puntos limpios	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Grado de madurez 2. Mayor impacto social o medioambiental 3. Actuaciones seleccionadas en el Plan de Puntos Limpios de Andalucía	1. Se valorará que los proyectos tengan un grado de madurez suficiente que permita la ejecución de actuaciones dentro del periodo de subvencionalidad del Programa. 2. Se valorará el impacto social (priorizando actuaciones que beneficien a una mayor población) o el impacto medioambiental (priorizando actuaciones que supongan una mayor mejora de la eficacia de la preparación para el reciclado). 3. Se valorará que la actuación proyectada, estando incluida en el Plan de Puntos Limpios de Andalucía (aprobado por la Orden de 29 de mayo de 2023 de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul) haya resultado suplente o no haya sido posible su materialización.

Tramitación y selección de propuestas

Se realizará un análisis individual de cada solicitud de propuesta operación, examinando su adecuación a las normas de elegibilidad, al contenido del Programa y, en particular, a los criterios de elegibilidad (requisitos básicos) y condicionantes medioambientales fijados en el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, así como su adecuación a los criterios de priorización para cada uno de los subtipos de acción, que aportan valor añadido para la consecución de los objetivos previstos en el Programa. La selección de la operación se realizará de la siguiente forma:

- Se seleccionarán aquellas propuestas de operación que satisfagan la mayoría de los criterios de priorización que se indiquen en el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones para el subtipo de acción correspondiente (en caso de número par de criterios deberán ser cumplidos la mitad, y para el caso de que se prevea un solo criterio, deberá cumplirse éste en todo caso) cuando se instrumenten a través de ejecución directa.
- Se seleccionarán aquellas propuestas de operación que satisfagan todos los criterios de priorización que se indiquen en el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones para el subtipo de acción correspondiente cuando se instrumenten a través de bases reguladoras de subvenciones (en el contexto de ayudas de mínimis si se determina que el beneficiario es el organismo concedente de la ayuda, cuando sea responsable de iniciar la operación o de iniciarla y ejecutarla).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHZ2CX86VYQRTEKC26BN3FG6MQ	PÁG. 5/6	



Ámbito temporal del procedimiento

La presente convocatoria tiene por objeto iniciar el procedimiento para remitir a la Dirección General de Fondos Europeos, en su calidad de Organismo Intermedio de cabecera del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, propuestas de operaciones para su selección y cofinanciación con FEDER en el marco del citado Programa.

El plazo de presentación de expresiones de interés estará abierto con carácter permanente durante todo el periodo de vigencia del Programa. No obstante, esta convocatoria podrá quedar sin efecto o ser modificada si de la efectiva ejecución del Programa o de su modificación se detectara esta necesidad y oportunidad, lo cual será puesto en conocimiento de los posibles solicitantes a través de los mismos medios con los que se comunica el inicio del plazo de presentación de expresiones de interés de la presente convocatoria. Así mismo, deberá ser objeto de modificación en caso de que se modifique el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones, cuando esta modificación afecte a los subtipos de acción objeto de la presente convocatoria.

El gasto será subvencionable con una contribución de FEDER si el beneficiario ha incurrido en él y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2029.

Documentación a presentar por los potenciales beneficiarios

Los organismos gestores indicados en el apartado Ámbito subjetivo de esta convocatoria que estén interesados en presentar propuestas de operaciones para su cofinanciación con el Programa Andalucía FEDER 2021-2027, presentarán la solicitud de financiación mediante el formulario FE04 a través del módulo correspondiente del sistema GIRO, debidamente cumplimentado en todos sus apartados con la información requerida, que será suficientemente descriptiva de la operación y de los proyectos que la integran. Adicionalmente incorporará una Memoria justificativa de que la operación presentada satisface los criterios de elegibilidad (requisitos básicos), los condicionantes medioambientales y de la forma en que la operación cumple los criterios de priorización establecidos en el subtipo de acción correspondiente establecido en el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones.

La Dirección General de Fondos Europeos, en su calidad de Organismo Intermedio de cabecera, prestará a los organismos gestores solicitantes el asesoramiento que precisen para cumplimentar la información anteriormente descrita.

El Organismo Intermedio de cabecera realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas, dejando constancia en el Sistema GIRO de todas las solicitudes de financiación, así como de la aprobación, en su caso, de las mismas, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del Programa Andalucía FEDER 2021-2027.”

EL DIRECTOR GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Fdo. Carlos de la Paz Represa

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	18/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHZ2CX86VYQRTEKC26BN3FG6MQ	PÁG. 6/6	